

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera VJA-012. (PP. 1252/2002).

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2002 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Alcalá del Río-San José-Sevilla, VJA-012, a favor de la empresa Casal, S.A., por la cesión de su anterior titular, Rutas de Occidente, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información pública, correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se indica.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 1-GR-1334-0.0-0.0-PC(CS). «Entubamiento y prolongación de camino de servicio en el p.k. 247,00 de la A-92». Términos municipales de Pulianas y Alfacar.

Con fecha 18 de abril de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 19 de noviembre de 2001 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones adminis-

trativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Pulianas y Alfacar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF, y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 20 de mayo de 2002 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia a tal acto, para lo cual serán notificados individualmente.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 29 de abril de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

OBRA: ENTUBAMIENTO Y PROLONGACION DE CAMINO DE SERVICIO EN EL P.K. 247,00 DE LA A-92

CLAVE: 1-GR-1334-0.0-0.0-PC(CS)

TERMINOS MUNICIPALES: PULIANAS Y ALFACAR

REFERENCIAS			INTERESADOS	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS			
Nº DE ORDEN	CATASTRAL POL/PAR	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE/APELLIDOS	TIPO DE SUELO Y OTROS ELEMENTOS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)
1	2/220	Pulianas	Alfonso Fernández López	No Urbanizable.Olivar	449		
2	2/221	Pulianas	Antonio García Uceda	No Urbanizable.Olivar	312	44	18

REFERENCIAS			INTERESADOS	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS			
Nº DE ORDEN	CATASTRAL POL/PAR	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE/APELLIDOS	TIPO DE SUELO Y OTROS ELEMENTOS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)
3	2/222	Pulianas	Rafael de la Torre Baena	No Urbanizable.Olivar		100	38
4	2/102	Alfacar	Rafael de la Torre Baena	No Urbanizable.Olivar		200	65
5	2/101	Alfacar	Juan Castillo Valladares	No Urbanizable.Olivar	13	280	105
6	2/223	Pulianas	María Sánchez Vilchez	No Urbanizable.Olivar	13	620	240
7	2/103	Alfacar	María Sánchez Vilchez	No Urbanizable.Olivar		40	20
8	2/224	Pulianas	María Sánchez Vilchez	No Urbanizable.Olivar		280	105
9	2/105	Alfacar	María Sánchez Vilchez	No Urbanizable.Olivar	7	280	105

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que, si los interesados desean impugnar dicha Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN, CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Invasadora de Aceitunas Virgen de Valme, S.A. 21.8960/SE.

Escuredo Carracedo, Rosario. 20.18773/SE.

Gordo Vázquez, Francisco Javier Sierra Brava. 23.1051/SE.

Herederos de Joaquín García García. 21.848/SE.

Horno Arco de la Macarena. 20.8632/SE.

La Corredera. 40.1500/SE.

La Flor, S.L. 10.1745/SE.

Molinos de Alcalá, S.A. 20.7384/SE.

Parrilla Campos, Enrique. 20.8405/SE.

Villamarín, S.A. 15.1009/SE.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico a favor de Jimena de la Frontera (Cádiz) (cuya delimitación literal y gráfica se adjuntan en anexo aparte) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 10 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO

Jimena de la Frontera conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos y artísticos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico. Desde el punto de vista histórico su posición, junto con otros pueblos de la zona, de frontera del reino nazarí de Granada le señaló como puesto estratégico cuyo elemento esencial, el castillo,